



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El 20 de noviembre del año 2008, el pleno del Ayuntamiento de Toledo acordaba la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, por gestión directa, de la Unidad de Actuación número 54 del entonces vigente Plan de Ordenación Municipal de Toledo; cuya alternativa técnica estaba compuesta por Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización, propuesta jurídico económica y propuesta de convenio.

Con fecha 24 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó un documento sobre la reparcelación del PERI de la UA 54 del Plan de Ordenación Municipal. Posteriormente, el 12 de enero del año 2.011, tras la subsanación de deficiencia apuntada por el Registro de la Propiedad nº 3 de Toledo, la Junta de Gobierno Local acordaba en sesión ordinaria la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la U.A.54.

Actualmente se ha constatado la necesidad de proceder a la modificación del PAU, siendo el promotor el Ayuntamiento de Toledo (Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A.), con el objetivo fundamental de resituar las parcelas residenciales y zonas verdes para integrar en la propia ordenación la realidad construida en el ámbito, con la existencia de dos zonas verdes consolidadas por el paso de los años cuya ubicación difiere de la original que preveía tanto el PERI como el Proyecto de Reparcelación. Todo ello manteniendo los estándares mínimos de dotaciones públicas y reduciendo la edificabilidad de la unidad de actuación con respecto a los documentos aprobados.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que la vigente legislación me confiere, dispongo:

Someter a información pública la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora en la Unidad de Actuación 54 de Toledo, comprensiva de la siguiente documentación: Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, Proposición Jurídico Económica y relación de compromisos asumidos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 80 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU y 92.5.c) del TRLOTAU.

El ámbito incluye ocho parcelas del catastro de urbana y suelo destinado a viario, este último sin referencia catastral.

CALLE NAVIDAD 1 V: 4327301VK1142N0001JF.

CALLE NAVIDAD 1 D: 4327901VK1142N0001KF.

CALLE NAVIDAD 2: 4328407VK1142N0001AF.

CALLE NAVIDAD 1 B: 4328408VK1142N0001BF.

CALLE NAVIDAD 1 A: 4328409VK1142N0001YF.

CALLE NAVIDAD 8: 4427101VK1142E0002WE.

VIARIO.

De conformidad con dichos preceptos legales, el trámite se publicará en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad y tendrá una duración de un mes a contar desde la última de dichas publicaciones.

Dentro de dicho plazo, la citada documentación quedará a disposición de cuantas personas deseen examinarla en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución (Edificio Caracena), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo <https://www.toledo.es/servicios-municipales/urbanismo>, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Toledo, 3 de junio de 2025.–El Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, Florentino Delgado Sánchez.

N.º I.-2962